

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-009425

Res. 774/2026

Montevideo, 23 de febrero de 2026.

VISTO: La nota elevada por la Dirección del Campus Regional de Educación Tecnológica Este, referente al primer Acto de Designación de Educadores – Área 274 con fecha 12 de diciembre de 2025 en el Departamento de Rocha;

RESULTANDO: I) que finalizado el Acto de Elección citado precedentemente, se constata la no declaración del docente Alfonso MILANS en su formulario de control de carga horaria, de sus 40 horas como Coordinador del Centro Educativo Asociado - Escuela N° 330 Flor de Maroñas - Montevideo, designadas por Resolución N° 5134/2025 de fecha 4 de diciembre de 2025 recaída en Expediente N° 2025-25-4-009009;

II) que la Dirección Técnica de Gestión Educativa informa que realizado el análisis de la documentación presentada, entiende que no hubo error en el procedimiento de la mesa de designaciones ya que el docente declaró cero (0) horas y la mesa designó 15 horas en 1ª ronda de efectivos el día 12/12/2025, presumiendo una irregularidad en la declaración de carga horaria del docente;

III) que en los Actos de Elección/Designación de horas, se detectan posteriormente, situaciones de declaraciones de los docentes que por error u omisión, no coinciden con la realidad, notificándose inmediatamente y ajustándose;

IV) que debe medirse la conmoción institucional y pedagógica de revertir actos, ya que en el estado de avance del proceso de elecciones, todos los docentes

declaran esas horas tomadas en otras áreas y situaciones posteriores por lo que no es escalable el impacto;

V) que al anular el Acto de marras, esta Dirección General estaría asumiendo sobre sí un error que cometió el docente y desordena una situación realizada con apego a la normativa vigente y contrarresta la seguridad jurídica de esta Administración;

VI) que el Prof. MILANS renuncia con fecha 12/12/2025, quedando las horas vacantes para elegir y el docente sancionado por renuncia voluntaria, en primera instancia, hasta que se analicen otras responsabilidades funcionales;

CONSIDERANDO: que la Asesoría Letrada sugiere, en virtud de lo informado precedentemente, no revocar el Acto eleccionario y volcar las 15 horas renunciadas, para ser elegidas en la próxima elección de horas;

ATENCIÓN: a lo expuesto y conforme a la normativa vigente;

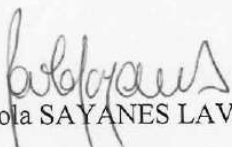
LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

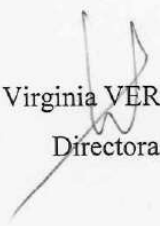
RESUELVE:

- 1) No revocar el Acto de Elección/Designación correspondiente al Área 274 – Educadores llevado a cabo el día 12/12/2025, en el Departamento de Rocha.
- 2) Encomendar al Departamento Notarial de División Jurídica, labrar testimonios de las presentes actuaciones, debiéndose elevar los mismos a esta Dirección General.
- 3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 4) Pase a División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga con urgente diligenciamiento al Departamento de Administración Documental para comunicar a la Inspección



Regional Este y al Departamento Notarial de División Jurídica para dar cumplimiento con el Numeral 2) del presente Resolución. Hecho, archívese.


Dra. Paola SAYANES LAVACA
Secretaria General


Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI
Directora General

SS/vc